

CONVOCATORIA DE LOS CIFP DE TENERIFE PARA FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA “ERASMUS+”

Los cuatro centros – CIFP Las Indias, CIFP César Manrique, CIFP Los Gladiolos y CIFP La Laguna - integrantes del consorcio Erasmus coordinado por el Cabildo de Tenerife a través de la Fundación FIFEDE, comienzan el proceso de selección para el programa “Erasmus+” cofinanciado por la Comisión Europea.

La presente convocatoria ofrece la posibilidad de realizar periodos de formación práctica entre el 01/08/2017 y el 31/07/2018 en una organización de acogida¹ ubicada en cualquier país del programa “Erasmus+”, a excepción de España, relacionada con el ciclo formativo de grado superior que esté cursando la persona solicitante. La duración de la movilidad puede ser de 2 a 12 meses, siempre y cuando se cumplan los puntos 3 y 4 del apartado de “Requisitos Mínimos” de la presente convocatoria.

El Consorcio no cobra ningún tipo de cuota o inscripción para poder participar en el programa “Erasmus+”. La cuantía de las becas (mínimo 2 meses y máximo 3 meses) será asignada según el país de acogida:

Grupo 1 Países del programa con costes de vida superiores	Dinamarca, Irlanda, Francia, Italia, Austria, Finlandia, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein, Noruega	
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Bélgica, República Checa, Alemania, Grecia, España, Croacia, Chipre, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Eslovenia, Islandia, Turquía	
Grupo 3 Países del programa con costes de vida inferiores	Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia	
	De	Importe
Regiones ultraperiféricas	A	
	Grupo 1	750 EUR/mes
	Grupo 2	700 EUR/mes
	Grupo 3	650 EUR/mes

Además de las cantidades anteriores en concepto de apoyo individual, los beneficiarios procedentes de las Islas Canarias recibirán las ayudas suplementarias para los costes de viaje:

Distancias ³¹	Importe
Entre 10 y 99 km	20 EUR por participante
Entre 100 y 499 km	180 EUR por participante
Entre 500 y 1.999 km	275 EUR por participante
Entre 2.000 y 2.999 km	360 EUR por participante
Entre 3.000 y 3.999 km	530 EUR por participante
Entre 4.000 y 7.999 km	820 EUR por participante
8.000 km o más:	1.300 EUR por participante

Antes de solicitar la beca, es recomendable leer esta documentación, así como visitar la página web de FIFEDE “www.fifedetfe.es”, del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) “www.sepie.es” y del CIFP correspondiente.

¹ Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA SOLICITUD DE BECAS “ERASMUS+”

Pueden solicitar una beca “Erasmus+” las personas que reúnan los requisitos establecidos al efecto y presenten su solicitud en plazo y forma, entre el **4 de abril y el 4 de mayo 2017**:

1. Ser residente en cualquier país de la Unión Europea.
2. En el momento de presentar la solicitud, estar matriculado/a en 2º curso de un ciclo formativo de grado superior de un CIFP adscrito al Consorcio (el grado medio no es elegible para la presente convocatoria), con opciones académicas claras de terminar los estudios en el presente curso.
*La prioridad del Consorcio son las personas que al empezar la movilidad internacional, hayan finalizado su ciclo de estudios superiores. No obstante, en el caso de no cubrirse la totalidad de las plazas con alumnado recién titulado, excepcionalmente podrán optar por las becas aquellos/as solicitantes que aún no hayan finalizado sus estudios, bajo las condiciones definidas por FIFEDE.
3. Previamente, no haber disfrutado más de 10 meses² de movilidad internacional en el marco del programa “Erasmus+” (la duración de la movilidad de prácticas deberá ser de 2 meses como máximo para estos casos). Tal y como establece el programa, un mismo estudiante puede participar en periodos de movilidad que sumen un total de hasta 12 meses³ por ciclo de estudios⁴, independientemente del número y el tipo de actividades de movilidad.
4. Completar el periodo de formación práctica en el extranjero en el plazo de 12 meses⁵ desde el cierre de su expediente académico.
5. Comprometerse con el cumplimiento de las obligaciones implícitas al programa “Erasmus+”.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Los documentos a presentar en la Secretaría del CIFP correspondiente, son los siguientes:

1. Solicitud de participación debidamente cumplimentada y FIRMADA (Anexo I).
2. Fotocopia del DNI o NIE.
3. Certificación académica oficial de las calificaciones de los módulos profesionales de 1º curso del Ciclo Formativo correspondiente (solo en caso de no haber cursado el primer curso en el centro en que actualmente está cursando 2º).
4. Fotocopia/s de certificación de conocimientos de idiomas extranjeros (si procede).
5. Carta de objetivos y motivación en la que expone por qué desea ser seleccionado/a para el programa, qué grado de compromiso tiene, sus condiciones de participación y sus cualidades como candidato/a.

² La duración del periodo de formación práctica de un estudiante que acabe de graduarse se descuenta del máximo de 12 meses del ciclo durante el cual solicita el periodo de formación práctica.

³ La experiencia anterior en el marco del programa LLP/Erasmus y/o como titulares de becas del programa Erasmus Mundus computa a efectos del plazo de 12 meses previsto por ciclo de estudios. La participación con una beca cero de fondos de la UE también cuenta para el cómputo de esta duración máxima.

⁴ El primer ciclo: licenciatura o equivalente y CFGS, el segundo ciclo: máster o equivalente y el tercer ciclo: doctorado.

⁵ Las personas preseleccionadas serán beneficiarias elegibles únicamente si en la fecha prevista para terminar la movilidad internacional de prácticas no hayan transcurrido más de 12 meses después del cierre de su expediente académico.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El proceso de selección de las personas beneficiarias del programa “Erasmus+”, será desarrollado por cada uno de los centros correspondientes, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos por el Consorcio de Movilidad, tal y como se detalla a continuación:

1. Expediente académico: Se deberá aportar el correspondiente certificado de notas de 1º emitido por su CIFP adscrito al Consorcio (en junio 2017 cada centro se encargará de añadir a los expedientes de las personas solicitantes, el certificado de notas de 2º). Este criterio pondera con un 40% (máx. 10 puntos), en base a la nota media obtenida por el solicitante. La puntuación obtenida en este criterio, será la misma que la nota media registrada en el expediente académico, incluidos sus decimales. Es decir, si en el expediente académico del solicitante se establece una nota media de 6,5 la puntuación obtenida en este criterio será de 6,5 puntos, y así sucesivamente hasta el máximo de 10 puntos.
2. Nivel de idiomas: Se deberá aportar el correspondiente certificado de idiomas emitido por un centro acreditado, considerándose como válido el idioma inglés o el idioma del país de acogida previsto. No se valorarán aquellos certificados con una antigüedad superior a 5 años, ni se tendrán en cuenta documentos adicionales tales como cursos, talleres u otras actividades de naturaleza análoga realizadas por el solicitante. Este criterio pondera con un 20% (máx. 5 puntos), en base al nivel que certifique de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia:
 - A (Usuario básico): Corresponde 0,5 puntos para el nivel A1 (Acceso) y 1 punto para el nivel A2 (Plataforma).
 - B (Usuario independiente): Corresponden 3 puntos para el nivel B1 (Intermedio) y 4 puntos para el nivel B2 (Intermedio alto).
 - C (Usuario competente): Corresponden 4,5 puntos para el nivel C1 (Dominio operativo eficaz) y 5 puntos para el nivel C2 (Maestría).

NOTA: El nivel lingüístico se podrán valorar a través de una entrevista personal, establecida a tal efecto por parte del equipo del centro.

3. Motivación: Se deberá aportar documento en el que la persona solicitante expone por qué desea ser seleccionado/a para el programa de movilidad, qué grado de compromiso tiene, sus condiciones de participación y sus cualidades como candidato. Este criterio pondera con un 40% (máx. 10 puntos), en base a la adecuación de la persona solicitante a la naturaleza del programa.

Este criterio será valorado por el propio equipo educativo del alumnado, puntuando los aspectos personales de la persona solicitante, tal y como se detalla a continuación:

- Flexibilidad: 0 - 2 puntos
- Trabajo en equipo: 0 - 2 puntos
- Iniciativa propia: 0 - 2 puntos
- Resolución de problemas: 0 - 2 puntos
- Capacidad de integración: 0 - 2 puntos

NOTA: Los aspectos personales se podrán valorar a través de una entrevista personal, establecida a tal efecto por parte del equipo del centro.

La puntuación máxima establecida es de **25 puntos**, siendo necesario para poder optar al programa, la obtención de una puntuación mínima de 12,5 puntos.

En caso de producirse empate en la puntuación final de dos o más candidatos/as, tendrá preferencia aquel/aquella solicitante que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 1, si persiste el empate tendrá prioridad aquel/aquella solicitante con mayor puntuación en el criterio 2 y así sucesivamente hasta el criterio 3. Si continuara persistiendo el empate se dará prioridad a las solicitudes por orden de registro. Se expondrá en los tablones y en la página web de los respectivos centros, el listado definitivo de aspirantes preseleccionados, así como los/las que conformen la lista de reserva.

COMPROMISO

Los derechos y obligaciones de cada parte se reflejan, tanto en la Carta Erasmus+ del estudiante, como en la Carta Erasmus de las Entidades.

EL CIFP correspondiente:

- Informar del programa Erasmus+ y sus condiciones de participación.
- Seleccionar a los/las candidatos/as según criterios públicamente conocidos.
- Cumplir con los principios establecidos en la Carta Erasmus+.

FIFEDE:

- Colaborar con la persona participante en la búsqueda de una plaza formativa para prácticas, adaptada a los objetivos educativos correspondientes a su plan de estudios.
- Cumplir con los principios establecidos en la Carta Erasmus+.

El solicitante:

- Realizar la búsqueda de la plaza formativa.

- Aceptar y cumplir en todos los términos, las condiciones de participación y las bases establecidas en la presente convocatoria del programa Erasmus+.
- Participar en las jornadas informativas obligatorias organizadas por FIFEDE en colaboración con los CIFP adscritos al consorcio.
- Gestionar el desplazamiento y seguro de viaje necesario. Podría recibir ayuda logística de FIFEDE para tal finalidad.
- Realizar correctamente y con actitud positiva las actividades dispuestas en su programa formativo según las indicaciones de las instituciones de envío y de acogida.
- Responsabilidad en su conducta y aprovechamiento del programa, así como la compensación de cualquier gasto que se genere por daños en el alojamiento, empresa, etc., no cubiertos por el seguro contratado.
- La persona solicitante cuenta con los derechos recogidos en la Carta del Estudiante Erasmus.

La organización de acogida:

- Ofrecer las actividades que realizará el alumnado según lo especificado en el programa formativo.

PROCEDIMIENTO

1. Los centros aportarán un listado baremado de las personas preseleccionadas y los listados de reserva antes del **3 de julio 2017**.
2. FIFEDE publicará un primer listado provisional el **7 de julio 2017**. La resolución definitiva, indicando el número de personas preseleccionadas de cada centro, será publicada por FIFEDE antes del **31 de julio 2017**. Es necesario tener en cuenta que el número de becas puede variar dependiendo de la subvención concedida por el SEPIE en el año académico correspondiente, así como de la posibilidad de traspaso de becas entre los CIFP adscritos al consorcio.
3. Las personas preseleccionadas deberán acudir a unas jornadas informativas obligatorias y dispondrán de un plazo hasta el **30 de noviembre 2017** para encontrar y confirmar su entidad de acogida. Si después de este plazo, el/la candidata/a no ha encontrado su empresa, las becas podrán ser otorgadas a los/las aspirantes que figuren en la lista de reserva, atendiendo al orden establecido en la misma, siempre y cuando tengan confirmada una empresa de acogida.

CUESTIONES VARIAS

1. ¿Puedo cambiar de empresa una vez iniciadas mis prácticas?

Preferiblemente NO, pero puede cambiarla siempre y cuando haya una causa de fuerza mayor debidamente justificada, con la previa autorización del CIFP, siempre y cuando disponga una empresa alternativa.

2. ¿Me reconocerán las prácticas a la vuelta?

Sí, el centro emitirá el certificado Europass, siempre que alcance los logros requeridos por la empresa de acogida y cumpla las condiciones exigidas por el centro y la empresa participante para su reconocimiento.

3. ¿Tengo que devolver dinero si renuncio a las prácticas Erasmus+?

Sí, deberá devolver todos los fondos, aunque ya haya comenzado la movilidad. No obstante, si la renuncia se debe a causa de fuerza mayor, el SEPIE puede solicitar la devolución solamente del período de prácticas no realizado, y mantenerle la ayuda por el período realizado, aunque sea menor que el período mínimo establecido.

4. ¿Tengo que presentar el expediente con las actividades realizadas, aunque no me reconozcan mis prácticas con notas?

Obligatoriamente hay que presentar el expediente con las actividades realizadas, expedido por la empresa de acogida, y el certificado de estancia. El certificado de estancia es un documento firmado y sellado por la empresa de acogida en el cual se reflejan las fechas exactas de inicio y fin del período de prácticas. También se ha de cumplimentar un informe final, un cuestionario en el que se refleje tu opinión sobre varios aspectos de su estancia.

ANEXO I:

**SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL EXTRANJERO
EN EL MARCO DEL PROGRAMA “ERASMUS+”**

El alumno/a:

DNI:

Fecha de nacimiento:

CIFP:

Matriculado en el 2º curso del siguiente Grado Superior:

Solicita participar en el Programa Educativo Europeo Erasmus+ que este centro desarrolla para el presente curso 2017-18.

Los Criterios de Selección están publicados en el web de la Fundación FIFEDE y del Centro.

EL SOLICITANTE reconoce que debe:

- Aceptar y cumplir, en todos los términos, las bases establecidas y las condiciones de participación de la convocatoria en vigor del programa Erasmus+.
- Realizar correctamente y con actitud positiva las actividades programadas en su programa formativo según las indicaciones de las organizaciones de envío y de acogida.
- Mantener responsabilidad en su conducta y rendir aprovechamiento del programa, así como comprometerse a la compensación de cualquier gasto que se genere por daños en el alojamiento, empresa, etc. no cubiertos por el seguro contratado.
- El estudiante seleccionado para la movilidad cuenta con los derechos recogidos en la Carta del Estudiante Erasmus+.

Fecha:

Firma: